

Administración de Hacienda de Haro*Notificación*

III.B.378

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se notifica a los contribuyentes relacionados, que de los datos y antecedentes que obran en esta oficina, se deduce que podrían haber incurrido en infracción tributaria tipificada en los artículos 78 y 79 de la Ley General Tributaria y sancionable en base a los artículos 83, 87 y 88 de ese mismo texto legal y artículos 11, 12 y 13 del Real Decreto 2.631/85 (B.O.E. de 18 de Enero de 1986), por lo que se ha procedido a la apertura del correspondiente expediente sancionador, advirtiéndoles:

Que el expediente sancionador estará dispuesto en esta Administración durante el plazo de quince días hábiles, al objeto de que si lo estiman oportuno puedan alegar lo que consideren conveniente en defensa de su derecho.

Concepto: Ingreso fuera de plazo, previo requerimiento de la Administración.

Contribuyente: Lacalle Alonso, José Antonio; D.N.I.: 16.479.538; Domicilio: Avda. Rioja, 25 de Haro; Modelo: 130; Periodo: 4º T-87; Importe: 10.234,-

Contribuyente: Martínez Rodríguez, Adoración; D.N.I.: 72.121.113; Domicilio: Av. Sierra, 27 de Nájera; Modelo: 130; Periodo: 1º T-90; Importe: 112.857,-

Haro, 28 de Febrero de 1991.— El Administrador de Hacienda, Ramón Rivera Solano.

Notificación

III.B.379

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se notifica a los contribuyentes que se detallan en la relación adjunta, cuyo domicilio se desconoce, las liquidaciones que en la citada relación figuran.

NORMAS DE REALIZAR EL INGRESO:

-- Mediante Abonaré en cualquier Banco o Caja de Ahorros autorizados, Entidades Colaboradoras, enclavadas en el territorio de la Delegación que practica esta liquidación.

— En Metálico, en la Caja de esta Delegación de Hacienda Especial.

— Por Cheque de cuenta corriente bancaria o de Caja de Ahorros debidamente conformado.

PLAZOS PARA EFECTUAR EL INGRESO (R.D. 338/85).

Periodo voluntario sin recargo:

— Las deudas notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Tanccurrido el plazo de pago de las deudas tributarias en periodo voluntario, el pago de las mismas sólo podrá realizarse en la Recaudación de esta Administración de Hacienda con el recargo correspondiente de Apremio.

RECURSO CONTRA LA LIQUIDACION.

De reposición en el plazo de quince días hábiles, ante esta Administración.

Reclamación económico-administrativa, en el plazo imperrogable de quince días hábiles, contados desde el siguiente al que haya sido notificado el acto reclamado.

No se podrá simultanear la interposición del recurso de reposición y de la reclamación económico-administrativa.

Haro, 28 de Febrero de 1991.— El Administrador de Hacienda, Ramón Rivera Solano.

Relación de liquidaciones practicadas por esta Administración.

Concepto: Infracción grave por ingreso fuera de plazo, previo requerimiento de la Administración.

Nº Liquidación: 0 510266; Nombre: Lacalle Alonso, José Antonio; D.N.I.: 16.479.538; Domicilio: Avda. Rioja, 25, Haro; Año: 1987; Total Ingresar: 11.508,-

Concepto: Cuota diferencial Renta Personas Físicas Ejercicio 1988.

Nº Liquidación: 0 000599; Nombre: Fernandez Orbea, Mª Luisa; D.N.I.: 16.382.291; Domicilio: C/ Davalillo, 2, San Asensio; Año: 1988; Total Ingresar: 6.864,-

Notificación

III.B.380

De los antecedentes que obran en esta Oficina, se deduce que el Contribuyente que se relaciona se encuentra obligado a presentar la Declaración Anual del Impuesto sobre Sociedades correspondiente al ejercicio 1989, no constando, en el día de la fecha, que haya cumplido la citada obligación.

En consecuencia, deberá presentar (en el plazo de los quince días naturales siguientes a la publicación del presente Edicto) la declaración correspondiente. Asimismo, justificará en ese mismo plazo y ante la oficina de Gestión Tributaria de esta Administración de Hacienda de Haro la presentación de la indicada declaración.

En el caso de que no se encuentre obligado a presentar declaración, o si ya la presentó, deberá también justificarlo en el plazo mencionado.

Y desconociéndose el actual domicilio, se hace público el presente Edicto,

para conocimiento de el interesado a efectos de su notificación reglamentaria, advirtiéndole:

— Que de no atender ester requerimiento en tiempo y forma, incurrirá en infracción tributaria simple sancionable con multa de 25.000,- ptas. a tenor de lo dispuesto en el artículo 83.1 de la Ley General Tributaria. Todo ello, sin perjuicio de la sanción que pudiera ser exigible por la falta de presentación de la Declaración Anual del Impuesto sobre Sociedades.

Haro, 28 de Febrero de 1991.— El Administrador de Hacienda, Ramón Rivera Solano.

Contribuyente: Centro Inversor Coronilla S.A.; N.I.F.: A-26048918; Localidad: Haro.

Notificación

III.B.381

De los antecedentes que obran en esta Oficina, se deduce que los Contribuyentes que se relacionan se encuentran obligados a presentar la Declaración Anual de I.V.A. correspondiente al ejercicio 1989, no constando, en el día de la fecha, que haya cumplido la citada obligación.

En consecuencia, deberán presentar (en el plazo de los quince días naturales siguientes a la publicación del presente Edicto) la declaración correspondiente, y, en su caso efectuar el ingreso de la deuda tributaria que resulte.

Asimismo, justificará en ese mismo plazo y ante la oficina de Gestión Tributaria de esta Administración de Hacienda de Haro la presentación de la indicada declaración.

En el caso de que no se encuentren obligados a presentar declaración, o si ya la presentaron, deberán también justificarlo en el plazo mencionado.

Y desconociéndose el actual domicilio, se hace público el presente Edicto, para conocimiento de los interesados a efectos de su notificación reglamentaria, advirtiéndoles:

— Que de no atender ester requerimiento en tiempo y forma, incurrirá en infracción tributaria simple sancionable con multa de 25.000,- ptas. a tenor de lo dispuesto en el artículo 83.1 de la Ley General Tributaria. Todo ello, sin perjuicio de la sanción que pudiera ser exigible por la falta de presentación de la Declaración Anual de I.V.A.

Haro, 28 de Febrero de 1991.— El Administrador de Hacienda, Ramón Rivera Solano.

Contribuyente: Cuesta Pedrero, Jesús; N.I.F.: 16.231.504; Localidad: Haro.

Contribuyente: Zarate Valencia, Francisco; N.I.F.: 13.279.685; Localidad: Ollauri.

Contribuyente: Apliques y Molduras S.L.; N.I.F.: B-26066332; Localidad: Nájera.

Contribuyente: Centro Inversor Coronilla S.A.; N.I.F.: A-26048918; Localidad: Haro.

Notificación

III.B.382

De los antecedentes que obran en esta Oficina, se deduce que el Contribuyente que se relaciona se encuentra obligado a presentar la Declaración Anual de Retenciones de Trabajo Personal correspondiente al ejercicio 1989, no constando, en el día de la fecha, que haya cumplido la citada obligación.

En consecuencia, deberá presentar (en el plazo de los quince días naturales siguientes a la publicación del presente Edicto) la declaración correspondiente. Asimismo, justificará en ese mismo plazo y ante la oficina de Gestión Tributaria de esta Administración de Hacienda de Haro la presentación de la indicada declaración.

En el caso de que no se encuentre obligado a presentar declaración, o si ya la presentó, deberá también justificarlo en el plazo mencionado.

Y desconociéndose el actual domicilio, se hace público el presente Edicto, para conocimiento de el interesado a efectos de su notificación reglamentaria, advirtiéndole:

— Que de no atender ester requerimiento en tiempo y forma, incurrirá en infracción tributaria simple sancionable con multa de 25.000,- ptas. a tenor de lo dispuesto en el artículo 83.1 de la Ley General Tributaria. Todo ello, sin perjuicio de la sanción que pudiera ser exigible por la falta de presentación de la Declaración Anual de Retenciones Trabajo Personal.

Haro, 28 de Febrero de 1991.— El Administrador de Hacienda, Ramón Rivera Solano.

Contribuyente: Cuesta Pedrero, Jesús; D.N.I.: 16.231.504; Localidad: Haro.

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Convenio Colectivo de Trabajo para la empresa SAICAR (Sociedad Anónima de Informática de la Comunidad Autónoma de La Rioja)

III.B.417

Visto el texto correspondiente al Convenio Colectivo de Trabajo para la empresa SAICAR (Sociedad Anónima de Informática de la Comunidad Autónoma de La Rioja), que fue suscrito con fecha 13-03-91 de una parte,